



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER PRODEMU Y GUERNICA CONSULTORES SpA.

En Santiago, a 26 de septiembre de 2022, entre la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA MUJER, PRODEMU**, Rol Único Tributario N° 72.101.000-7, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por **Marcela Paz Alejandra Sandoval Osorio**, cédula de identidad N° _____, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana en adelante indistintamente, "**PRODEMU**", por una parte; y, por la otra, **GUERNICA CONSULTORES SpA.**, Rol Único Tributario N° 96.705.740-1, representada por doña **María Pía Olivera** cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Corcolenes 7322, comuna de La Reina, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**GUERNICA**" o "**la Consultora**", se ha acordado la celebración del siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU**, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya propósito institucional es, "PRODEMU promueve derechos y fortalece las autonomías a la diversidad de mujeres que habitan Chile, incidiendo localmente con enfoques de derechos humanos, de género, interseccional y territorial por medio de: la educación feminista y popular; el trabajo colectivo



20



y comunitario; el reconocimiento de los saberes locales con propuestas y herramientas innovadoras”.

SEGUNDO: En el contexto señalado en la cláusula primera, por el presente acto, PRODEMU, contrata los servicios de **GUERNICA CONSULTORES S.p.A.** para evaluar la oferta del programa Mujeres Rurales cohorte 2019-2021. Dicha evaluación y análisis debe ser realizada de acuerdo a lo establecido en los **Términos de Referencia y Bases Administrativas** titulado, **“Evaluación de Resultados Programa Mujeres Rurales Cohorte 2019-2021”**, instrumento que se entiende parte fundamental e integrante del presente contrato.

Los objetivos de la evaluación y servicios contratados comprenden:

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

- Evaluar con enfoque de género, los resultados de la ejecución del programa Mujeres Rurales, correspondiente a la cohorte 2019 - 2021.

ÁMBITOS DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN

- **Pertinencia:** estableciendo como énfasis la aplicabilidad del diseño teórico/metodológico en la implementación del programa y sus componentes, así como también la pertinencia en la focalización de mujeres que participan y cómo su adecuada identificación y participación facilita la aplicación completa de los tres años de intervención.
- **Eficacia:** avances en el logro de objetivos y resultados esperados de la ejecución programática para la cohorte 2019-2021.
- **Eficiencia:** evaluar el desarrollo de los componentes establecidos en la matriz de indicadores y la ejecución de estos, así como su efecto en el cumplimiento de objetivos del programa.
- **Indicadores:** dar cuenta de los indicadores comprometidos en la fichas MDSyF y DIPRES (8 indicadores).





- **Enfoque de Género:** el enfoque de género debe ser transversal en toda la evaluación. Destacar en este análisis el efecto del empoderamiento en las mujeres del programa.
- **Enfoque interseccional:** el oferente debe entregar una propuesta respecto a la incorporación del análisis que incluya este enfoque a partir de los datos cuantitativos.

PRODUCTOS ESPERADOS.

Los resultados deberán ser presentados en documentos tipo informe, tanto de avances como finales, incluyendo resúmenes ejecutivos que den cuenta del objetivo y de los ámbitos señalados en estos términos de referencias.

1. Informe metodológico en formato PDF y word. Diseño del estudio, plan de trabajo de campo, muestras definitivas, propuestas de instrumentos cualitativos y cuantitativos, fecha de entrega 27 de septiembre de 2022.
2. Informe avance ejecución en formato PDF y word, fecha de entrega 26 de octubre de 2022.
3. Informe final en formato PDF y word, además incluye dos documentos anexos, resumen ejecutivo de la evaluación y un power point con la información recabada, fecha de entrega 7 de diciembre de 2022.

Junto a la entrega del informe final, la institución evaluadora debe hacer entrega de la totalidad de productos generados durante el proceso de evaluación, desde su inicio a término, tales como base de datos, informes, pautas de entrevistas, entrevistas, estadísticas, transcripciones, resultados encuestas, etc. Las cuales son de exclusiva propiedad de Fundación PRODEMU.

ALCANCE GEOGRÁFICO:

La evaluación será vía telefónica, telemática y presencial con representación nacional.



my



USO Y EXPECTATIVAS DE LA EVALUACIÓN:

Las conclusiones, recomendaciones y aprendizajes que se deriven del proceso evaluativo serán de utilidad para la adecuación e implementación de oferta programática definida en el programa Mujeres Rurales en la ejecución 2023 y en futuros años de ejecución. Así mismo, los contenidos que de esta evaluación resulten, podrá constituirse en insumo para el diseño y planificación de otras líneas programáticas que Fundación PRODEMU pudiera proyectar en el tiempo, en cualquiera de las materias de su injerencia y especialmente en lo que a desarrollo y mujeres rurales respecta.

Toda utilización de información obtenida mediante esta evaluación, se hará con estricto apego a la Ley N° 19.628, de Protección de Datos Personales.

ENFOQUE METODOLÓGICO

La evaluación es de carácter ex – post y debe considerar la aplicación tanto de técnicas cualitativas y cuantitativas.

METODOLOGÍA CUALITATIVA:

Análisis de la percepción de las participantes respecto a la ejecución de los componentes del programa Mujeres Rurales durante los tres años que participaron en el programa (2019 - 2021).

La fase cualitativa debe incorporar los siguientes instrumentos:

- 4 grupos focales presenciales con mujeres participantes del programa (norte, centro, sur y sur austral).
- 4 entrevistas de profundidad presenciales (norte, centro, sur y sur austral) a mujeres miembros de directivas de grupos del programa.
- 2 entrevistas de profundidad presenciales (norte, centro) a mujeres miembros de grupos del programa con unidades productivas asociativas.
- 6 entrevistas de profundidad presenciales (norte, centro, sur y sur austral) a mujeres miembros de grupos del programa con unidades productivas individuales.
- 2 entrevistas de profundidad coordinadoras/es campesinas/os de área (norte, sur austral).



- 3 entrevistas de profundidad a monitores del programa (norte, centro/sur, sur austral).
- 2 entrevistas de profundidad encargadas regionales de INDAP (centro, sur).
- 2 entrevistas en profundidad encargadas del programa a nivel central de PRODEMU e INDAP.

METODOLOGÍA CUANTITATIVA:

Levantamiento de encuesta telefónica/presencial a través de una muestra representativa, debe dar cuenta de:

- Caracterización de participantes.
- Análisis descriptivo.
- Análisis de variación de Línea Base 2019.
- Análisis de indicadores del programa.
- Análisis con enfoque de género.
- Análisis interseccional.

Para el análisis cuantitativo PRODEMU proveerá a la consultora ejecutora de la evaluación, de las bases de datos e instrumentos de línea base aplicada al inicio del programa al universo de participantes.

Respecto de la muestra para la aplicación de encuesta ex – post, la consultora deberá presentar la muestra definitiva a más tardar con la entrega del primer informe de diseño metodológico (27 de septiembre de 2022).

ACTIVIDADES GENERALES ASOCIADAS A LA EVALUACIÓN

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN.

Para dar cuenta del objetivo propuesto y de los ámbitos de análisis, la Consultora ejecutora de la evaluación deberá aplicar los instrumentos acordados con PRODEMU y mencionados en los presentes términos de referencia.



- Grupos focales.
- Entrevistas en profundidad.
- Análisis de línea base.
- Construcción y aplicación de encuestas ex-post. Elaboración y aplicación de instrumentos, según muestra acordada con contraparte técnica.
- Llevar a cabo análisis de las variaciones en indicadores (comparación situación inicial – situación final).
- Análisis descriptivo de bases de datos, que incluya los antecedentes de perfil de participantes, análisis descriptivo, incluyendo segmentación áreas, migrantes y etnia, en las dimensiones que sea posible.

PRODEMU, entregará a la consultora ejecutora las bases de datos e instrumentos de líneas bases aplicadas al inicio de la intervención a las mujeres participantes en los programas a evaluar. Se entregarán en formato Excel y servirán de para el análisis de la situación ex-post según la muestra a evaluar. El uso de bases de datos e información relativa a las participantes, así como material descriptivo, evaluaciones de resultado anteriores, gráficas de PRODEMU y del programa, queda sujeto exclusivamente a la ejecución de esta consultoría.

MUESTRAS:

La muestra para las encuestas cuantitativas debe ser probabilísticas y representativas a nivel nacional, considerando como universo el total de mujeres egresadas del trienio 2019-2021. Esta cifra final será entregada por la consultora una vez adjudicada la evaluación

TERCERO: Por su parte, GUERNICA CONSULTORES SpA. acepta y se obliga a ejecutar la labor encomendada conforme a las estipulaciones del presente contrato y de los Términos de Referencia y Bases Administrativas individualizados en la cláusula anterior, comprometiéndose a emplear la mayor diligencia en la prestación de los servicios estipulados de acuerdo a las prácticas y procedimientos aceptados para este tipo de servicios, cumpliendo con todas aquellas obligaciones que, de acuerdo a la ley y la costumbre, son de competencia de una empresa de asesorías y consultorías.





CUARTO: Obligaciones de GUERNICA CONSULTORES SpA.

La Consultora se obliga asimismo a:

- 1.- Mantener un contacto fluido y periódico, con la Fundación PRODEMU, en particular con la contraparte técnica del estudio.
- 2.- Garantizar la confidencialidad de la información: GUERNICA CONSULTORES SpA., debe guardar estricta reserva, confidencialidad y apego a la Ley N° 19.628, de Protección de Datos Personales, respecto a la información contenida en los registros y documentos que Fundación PRODEMU le provea, como también, a los que tenga acceso o que sean preparados por la misma para su empleo, siendo su uso indebido, causal de incumplimiento a las obligaciones del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden ejercer a la Fundación, si lo amerita.

La información concedida por Fundación PRODEMU y la generada en el estudio (incluyendo bases de datos) debe ser devuelta una vez concluido el trabajo, antes del pago por el servicio.

- 3.- Mantener reuniones de trabajo, a lo menos quincenales, con la Contraparte Técnica, de modo de mantener un fluido diálogo respecto de los distintos puntos del trabajo encomendado.
- 4.- Establecer y renovar oportunamente la garantía que supone la adjudicación del estudio y entrega de cualquier forma de suma por concepto de anticipo, si lo hubiese.
- 5.- Entregar los informes, metodológico, de avance y final, de acuerdo a los productos establecidos en las Bases Administrativas ya citadas.
- 6.- Mantener bajo su cargo y responsabilidad el personal adecuado para la ejecución de los servicios contratados por PRODEMU. Se deja expresa constancia que dicho personal no tendrá vínculo ni relación laboral alguna con PRODEMU, por lo que su contratación será de exclusiva responsabilidad de GUERNICA CONSULTORES SpA. En caso de existir contrato de trabajo con miembros del equipo consultor, GUERNICA CONSULTORES SpA. será, asimismo, quien deberá dar cumplimiento al pago oportuno de las respectivas remuneraciones, imposiciones legales, aguinaldos, seguros contra accidentes de trabajo o enfermedades profesionales y riesgos por daños a terceros, beneficios sociales y laborales, cuando jurídicamente corresponda.





7.- Imposibilidad de cesión: GUERNICA CONSULTORES SpA. no podrá ceder, ni transferir en forma alguna, total, ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente Contrato.

QUINTO: Por su parte PRODEMU se obliga a pagar por los servicios prestados, la suma única y total de **\$12.000.000.- (doce millones de pesos)**, impuestos incluidos, que se pagará de la siguiente forma:

- La suma de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, contra la aprobación del informe metodológico que se debe presentar el día 27 de septiembre de 2022.
- La suma de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, contra la aprobación del informe de avance con indicadores relevantes, el cual debe ser entregado el día 26 de octubre de 2021.
- El valor de **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)**, contra la aprobación del informe final, a entregar a más tardar el 7 de diciembre de 2021.

Los respectivos pagos se realizarán por la Dirección Nacional de Administración y Finanzas, debidamente autorizados por la Directora Ejecutiva Nacional de PRODEMU, previa aprobación del Área de Planificación Programática.

SEXO: Vigencia

El presente contrato tendrá vigencia **desde el día miércoles 15 de septiembre de 2022 hasta el día 7 de diciembre de 2022**, periodo dentro del cual la Consultora deberá realizar la gestión encomendada.

SEPTIMO: Garantías

GUERNICA CONSULTORES SpA. deberá constituir una garantía a favor de PRODEMU, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato, equivalente al 5% del valor del Contrato, ascendiendo esta cifra a **\$600.000.- (seiscientos mil pesos)**. Dicha garantía deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, hasta dos (2) meses posteriores de la fecha establecida para el término de la ejecución del proyecto.





Asimismo, la consultora deberá garantizar de la misma forma, cualquier suma entregada por concepto de anticipo, si lo hubiere, y siempre por el monto total del mismo.

Las garantías a que se refiere esta cláusula deberán consistir en boleta bancaria de garantía o póliza de seguros, extendida a favor de **PRODEMU**, señalando expresamente en el primer caso que se otorga para el fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato; en el caso de anticipo deberá señalar que es para garantizar dicho concepto. En caso que las garantías constituidas consistan en una póliza de seguros, el oferente deberá acreditar al momento de su entrega a **PRODEMU**, el pago total de la prima.

OCTAVO: Multas por atrasos.

En el caso que por hechos o circunstancias de responsabilidad de GUERNICA CONSULTORES SpA., incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, PRODEMU podrá, sin gestión previa alguna, descontar por cada día de atraso tanto en las entregas de informes de avances como en el cumplimiento del plazo total del proyecto imputable al ejecutor y a título de indemnización anticipada de perjuicios, **la suma equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor o monto total del contrato**, sin perjuicio de la facultad de PRODEMU de hacer efectivas las garantías constituidas en su favor. Las sumas que el oferente deba pagar por los atrasos en que incurra, señaladas en este numerando, se descontarán del siguiente desembolso que corresponda pagar a PRODEMU.

Los plazos establecidos en este Contrato se entenderán de días corridos, salvo mención expresa en contrario.

NOVENO:

Las partes dejan expresa constancia de que el plan de trabajo deberá ser discutido y aprobado por el Área de Planificación Programática PRODEMU.

DECIMO: Contrapartes Técnicas





Para los efectos del presente contrato, se establece expresamente que la contraparte técnica de PRODEMU será la **Sra. Patricia Urzúa Benavente**, Profesional del Área de Planificación Programática, para que se reúna con la consultora al menos cada 15 días, quien además facilitará el contacto con las oficinas regionales y provinciales de PRODEMU para la realización de las actividades de campo.

Por su parte, la contraparte técnica de GUERNICA CONSULTORES SpA. será **Ma. Pía Olivera** o quien esta última designe, lo que deberá ser comunicado a PRODEMU dentro de los dos días hábiles siguientes a su designación.

DÉCIMO PRIMERO: Término Anticipado

PRODEMU podrá poner término unilateral administrativamente en forma anticipada al presente contrato, notificando su decisión a la Consultora mediante carta certificada, enviada con diez días de anticipación, en caso de que **GUERNICA CONSULTORES SpA.**, incurra en incumplimiento grave o tardío de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato, términos de Referencia o/y oferta técnica aceptada por PRODEMU. Se entiende por incumplimiento tardío, el atraso por más de diez (10) días en la entrega de los productos o servicios señalados en los Términos de Referencia y Bases Administrativas. En este caso, PRODEMU hará efectiva en forma inmediata, sin más trámite, la garantía señalada en la cláusula séptima del presente Contrato.

Por otra parte, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

DÉCIMO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la propiedad intelectual de todos los documentos y productos que se generen durante el proceso de evaluación, desde su inicio a término, tales como base de datos, informes, pautas de entrevistas, entrevistas, estadísticas, transcripciones, etc. **será de propiedad exclusiva de PRODEMU.**

DÉCIMO TERCERO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



mj



La personería de doña **María Pía Olivera** para comparecer en representación de **GUERNICA CONSULTORES SpA.**, consta de escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2016 otorgada ante la Notario Público don Pablo A. González Caamaño de la 9° Notaría de Santiago.

La personería de la señora Marcela Paz Alejandra Sandoval Osorio, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta Escritura Pública de fecha 14 de abril de 2022, otorgada por la Notario Público de Santiago Nancy De La Fuente.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de PRODEMU y el otro en poder de la Consultora.



MARÍA PÍA OLIVERA
GUERNICA CONSULTORES SpA.



